

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5182 de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal, considerando las matrices de Planificación para el año 2026.

2.- El Presupuesto de Gastos del área municipal para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2. Que, el artículo 21 de la Ley N° 18.695, establece, que corresponde a la secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3. Que, el artículo 29 de la Ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4. Que, el artículo 4°-, de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5. Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6. Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

Pabello

3213758



7. Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8. Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9. Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10. Que, en sesión de fecha 02 de diciembre del 2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2026 el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas Culturales, por los montos expresado en M\$ que se indican;

16 04 02 PABELLÓN AMOR ARAUCANÍA \$ 382.885.000.-

11- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio a la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, Líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1. Apruébese el siguiente Programa de beneficio a la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

16 04 02 PABELLÓN AMOR ARAUCANÍA \$ 382.885.000.-

2. Objetivo General del Programa:

Consolidar al Pabellón de La Araucanía como un espacio permanente, rotativo y multifuncional que impulse el turismo, la cultura, la innovación y la economía local con identidad, contribuyendo al posicionamiento de Temuco como un referente en el sur de Chile.

3. Objetivos Específico del Programa:

- Fortalecer y ampliar la oferta comunal de servicios y productos turísticos asociados al patrimonio cultural e identidad del destino Temuco.
- Desarrollar la cartera de experiencias imperdibles del destino Temuco.
- Desarrollar y apoyar la realización de actividades que respondan a la identidad local.
- Difundir y promocionar los atractivos turísticos de la ciudad, actividades culturales y emprendimientos vinculados al rubro.



4. Mediante el programa individualizado, se entregarán siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Realización de eventos de carácter artístico, cultural y patrimonial que permitan vincular a la comunidad con el Pabellón Amor Araucanía
- Diseñar experiencias tecnocreativas con realidad aumentada (RA), mapping, metaverso, VR, entre otros, que fomenten la educación, la creatividad y el turismo.
- Realizar 1 ruta de turismo patrimoniales y visitas guiadas, que relacione el pabellón con hitos de nuestra historia, personajes relevantes, circuitos turístico-culturales y gastronómicos.
- Implementar una Cartelera dinámica con programación continua de música, danza, teatro, literatura, cine, exposiciones, actividades familiares y formativas.
- Realizar Eventos de Representación Territorial, como fogones con viñas y cerveceros regionales, fiesta de las naciones, festivales estacionales, entre otros.
- Realizar alianzas estratégicas con organismos nacionales y regionales, embajadas culturales, instituciones educacionales y entidades de cooperación internacional

5. La comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- La realización de eventos de eventos de carácter artístico, cultural y patrimonial consideran una cobertura anual de 10.000 mil personas
- Las experiencias tecnocreativas, tendrán una cobertura de público local y turistas de 2.500 personas.
- La implementación de la Cartelera dinámica y los Eventos de Representación Territorial, podrán impactar a más de 30 mil personas
- La ruta de turismo patrimoniales y visitas guiadas contemplan una cobertura anual de atención de 10.000 personas

6. El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad. \$
Enero a Diciembre	Honorarios	\$ 59.258.000
Enero a Diciembre	Materiales de uso y consumo, equipos menores	\$ 7. 442.000
Enero a Diciembre	Servicios Básicos	\$ 69.580.000
Enero a Diciembre	Mantenimiento inmueble	\$ 12.000.000
Enero a Diciembre	Servicio de Aseo	\$ 37.440.000
Enero a Diciembre	Servicio de Vigilancia	\$ 81.165.000
Enero a Diciembre	Producción de Eventos y Otros Eventos Culturales, artísticos, patrimoniales y gastronómicos, que transforman al Pabellón en un espacio dinámico que articula el alma creativa de Temuco con las raíces del territorio. Su propósito es transformarse en un lugar donde convergen el arte, la memoria, la creatividad tecnológica y la identidad local, impulsando procesos de desarrollo sostenible con sentido territorial y proyección global.	\$ 116.000.000
	TOTAL	\$ 382.885.000

7. El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos Humanos	1 Persona para: • Prestar el servicio de operación equipos, de sonido e iluminación y audiovisuales de los distintos espacios Pabellón Amor Araucanía, se considera a lo menos 4 actividades mensuales. • Realizar el registro de asistencia y recepción de la comunidad con el fin de asegurar el desarrollo de actividades culturales, turísticas y patrimoniales, orientadas a la comunidad y ejecutadas por el programa de acuerdo a las necesidades de cobertura. • Realizar la propuesta de las necesidades tecnológicas prioritarias para mejorar el servicio entregado a la comunidad 1 una vez cada 6 meses. • Realizar a lo menos 1 taller semestral para los funcionarios de la Dirección de Turismo en sus distintos espacios, para propiciar el correcto uso de los equipos audiovisuales, sonido e iluminación 1 persona para: • Realizar labores de acondicionamiento del recinto a través del correcto servicio de aseo y resguardo de la seguridad del Pabellón, para la adecuada atención de público y servicio a la comunidad. • Habilitación de espacios para el desarrollo de actividades de la comunidad, mediante el correcto uso de maquinarias y equipos existentes en el Pabellón • Realizar informes mensuales sobre las necesidades de mantención y conservación del espacio del Pabellón para otorgar un mejor servicio hacia la comunidad. • Registrar y reportar las necesidades de equipamiento y/o servicios para el desarrollo de actividades en los diferentes espacios del recinto, emitiendo informe semanal. • Realizar labores de control y asistir en la recepción de los asistentes con el fin de asegurar el desarrollo de actividades culturales, turísticas y de patrimonio desarrolladas por el programa. 1 persona para: • Prestar servicios a la comunidad para la habilitación de espacio y jardines del Pabellón, proponiendo un plan para la conservación y embellecimiento del espacio para la generación de actividades para la comunidad. • Habilitar los espacios interiores y exteriores del Pabellón para el desarrollo de a lo menos 2 actividades mensuales con la finalidad de brindar un buen servicio a la comunidad • Realizar informes mensuales sobre las necesidades de mantención y conservación del espacio exterior del Pabellón para otorgar un mejor servicio hacia la comunidad.	\$ 59.258.000
------------------	--	---------------

	• Participar en las actividades culturales, turísticas y de patrimonio del recinto desempeñando el mantenimiento de los espacios • Realizar labores de control y recepción de los asistentes con el fin de asegurar el desarrollo de actividades culturales, turísticas y de patrimonio desarrolladas por el programa. 1 personas para: • Habilitar los espacios del pabellón para el desarrollo de producciones artístico, patrimoniales y turísticas que mejoran la experiencia cultural para la comunidad local, otorgando soporte y asistencia técnica a lo menos 2 veces al mes. • Brindar servicios a la comunidad a través del soporte técnico en la gestión de sistemas audiovisuales, iluminación y otros equipos durante el desarrollo de las diferentes actividades del recinto. • Prestar servicios en el montaje, producción y desmontaje de las diferentes actividades del pabellón, especialmente de elementos escénicos y de equipamiento tales como traslado e instalación de sillas, mesas, toldos, stand entre otros, asegurando que todos los elementos necesarios para la producción de actividades con el fin de aportar a la comunidad. 2 informadoras (es) y guía turístico Pabellón • Entregar información Destino Temuco y servicios Pabellón, verbal y escrita, como planos de Temuco, mapas ruterros, guías de servicios y otro material a turistas regionales, nacionales y extranjeros manteniendo un registro mensual con la cantidad y tipo de material entregado. • Informar a la comunidad a través de la entrega de material promocional en ferias y eventos de empresas y emprendedores de la planta turística comunal, llevando un registro mensual del material entregado. • Ejecutar guiados con relato histórico de la ciudad en el servicio de City Tour a lo menos 4 veces al mes, por los principales atractivos de la ciudad, entregando un relato histórico, turístico, patrimonial y cultural de la comuna. • Entregar información turística, verbal y escrita, como planos de Temuco, mapas ruterros, guías de servicios y otro material a turistas regionales, nacionales y extranjeros, además de entidades públicas y privadas, en ferias y eventos, manteniendo un registro mensual con la cantidad y tipo de material entregado. • Aplicar y cuantificar encuestas mensuales de satisfacción con el fin de mejorar el servicio que prestar el pabellón a la comunidad local • Recepcionar y atender de público asistente a las actividades organizadas por el programa, actividades masivas que fomenten la cultura y el turismo, ferias y festivales, entre otras	
Recursos Materiales	Materiales de uso y consumo, equipos menores	\$ 7. 442.000
Recursos Materiales	Servicios Básicos	\$ 69.580.000
Recursos Materiales	Mantenimiento inmueble	\$ 12.000.000
Recursos Materiales	Servicio de Aseo	\$ 37.440.000

Recursos Materiales	Servicio de Vigilancia	\$ 81.165.00
Recursos Materiales	Producción de Eventos y Otros Eventos Culturales, artísticos, patrimoniales y gastronómicos, que transforman al Pabellón en un espacio dinámico que articula el alma creativa de Temuco con las raíces del territorio. Su propósito es transformarse en un lugar donde convergen el arte, la memoria, la creatividad tecnológica y la identidad local, impulsando procesos de desarrollo sostenible con sentido territorial y proyección global.	\$ 116.000.000
	Total	\$ 382.885.000

8. Será responsable de llevar a efecto las actividades de los Programas indicados, la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura y sus respectivos Departamentos de Turismo, Cultura y Proyectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICC/LVT/ARP
 C.C.:
 Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Recursos Humanos
 Dirección de Turismo
 Of. de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


 Municipalidad de Temuco
 Vº Bº
 D. Asesoría Jurídica


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCIÓN DE CONTROL